

Radicación: N° 2015-444
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jesús Antonio Guzmán Parra
Accionado: - Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación:	No. 2015-444
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JESUS ANTONIO GUZMAN PARRA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, integre en un solo documento, la demanda y la reforma de la misma², en medio físico y en medio magnético, so pena de tenerse por no reformada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso

² Art. 173 C.P.A.C.A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué